



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014

VISTO la Resolución N° 426/09 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta a la Ing. Silvia Alejandra CARRERA como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Eduardo DESTÉFANIS, y la Co-Directora, Dra. María Eugenia YADAROLA, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “Aplicación de Herramientas de Clustering como estrategia para la caracterización de grupos de estudiantes”, a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 883 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Silvia OJEDA, Luis CANALI y Enrique BAMBOZZI, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y la Esp. Aida MANITTA y el Dr. Roberto PÁEZ, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Aplicación de Herramientas de Clustering como estrategia para la caracterización de grupos de estudiantes” presentada por la Ing. Silvia Alejandra CARRERA integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Silvia OJEDA, Luis CANALI y Enrique BAMBOZZI.

Miembros Suplentes: Esp. Aida MANITTA y Dr. Roberto PÁEZ

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

R

RESOLUCIÓN N° 983/2014

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior